

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 74/2022

ACTOR: MUNICIPIO DE ALVARADO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a veintiuno de abril de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Lizzette Álvarez Vera, quien se ostenta como Presidenta del Municipio de Alvarado, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	6423

Las documentales se recibieron ocho de abril de dos mil veintidós en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, a través del buzón judicial. Conste.

Ciudad de México, a veintiuno de abril de dos mil veintidós.

En términos del Acuerdo General **8/2020**¹, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y registrese el expediente físico y electrónico** relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Presidenta del Municipio de Alvarado, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en contra del Poder Ejecutivo y la Secretaría de Finanzas y Planeación, ambos de la Entidad Federativa, en la que impugna lo siguiente:

“M- LA NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDE, ASI COMO EN SU CASO EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN PUBLICADO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA:

Los actos cuya invalidez demandamos son:

*Que derivado del análisis al expediente de la entrega y recepción de la Administración Pública Municipal 2018-2021, conforme a lo estipulado en los artículos 24, fracción V y 26 de la Ley número 336 para en la Entrega y Recepción del Poder Ejecutivo y la Administración Pública Municipal, vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, donde da a conocer la Comisión Especial al H. Cabildo del Ayuntamiento de Alvarado, Ver., que en fecha del 08 de marzo del año en curso, fue debidamente notificado el H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaria (sic) de Fiscalización, sobre las observaciones que el Dictamen arroja de la revisión a la información contable y financiera, señalando realizar las acciones legales a que haya lugar para la recuperación de los recursos pendientes de liquidar a favor del Municipio de Alvarado, Ver., y que en relación a su contenido, señala que de acuerdo a la información proporcionada por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, derivada de la información proporcionada mediante compulsas por la Secretaria (sic) de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, existe la **inconstitucional omisión de la Entidad Pública y del Órgano de Gobierno Estatales demandados, de cumplir con su obligación legal y constitucional de entregar en tiempo y forma, el importe económico de las ministraciones de diversas partidas de diversas aportaciones, participaciones, fondos, fideicomiso, programas y subsidios, que me permito describir a continuación:***

- a) **Recursos del FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN DEL FONDO DE LA ZONA METROPOLITANA VERACRUZ DEL EJERCICIO**

¹Publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de mayo de dos mil veinte.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 74/2022

- 2015**, ministraciones pendientes por recibir a favor del Municipio de Alvarado, Ver., por un monto de \$3,840,595.00 pesos (Tres Millones, Ochocientos Cuarenta Mil, Quinientos Noventa y Cinco pesos 00/100 M./N.).
- b) Recursos del **FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS MARÍTIMOS DEL EJERCICIO 2015**, ministraciones pendientes por recibir a favor del Municipio de Alvarado, Ver., por un monto de \$16,263,158.03 pesos (Dieciséis Millones, Doscientos Sesenta y Tres Mil, Ciento Cincuenta y Ocho pesos 03/100 M./N.).
 - c) Recursos del **FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS MARÍTIMOS DEL EJERCICIO 2016**, ministraciones pendientes por recibir a favor del Municipio de Alvarado, Ver., por un monto de \$11,413,762.01 pesos (Once Millones, Cuatrocientos Trece Mil, Setecientos Sesenta y Dos pesos, 01/100 M./N.).
 - d) Recursos del **FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL EJERCICIO 2016**, ministraciones pendientes por recibir a favor del Municipio de Alvarado, Ver., \$9,307,326.00 pesos (Nueve Millones, Trescientos Siete Mil, Trescientos Veintiséis pesos 00/100 M./N.).
 - e) Recursos de **ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE (ZOFEMAT) DEL EJERCICIO 2015**, ministraciones pendientes por recibir a favor del Municipio de Alvarado, Ver., por un monto de \$184,224.60 pesos (Ciento Ochenta y Cuatro Mil, Doscientos Veinticuatro pesos 60/100 M./N.).
 - f) Recursos de **ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE (ZOFEMAT) DEL EJERCICIO 2016**, ministraciones pendientes por recibir a favor del Municipio de Alvarado, Ver., por un monto de \$136,656.60 pesos (Ciento Treinta y Seis Mil, Seiscientos Cincuenta y Seis pesos 60/100 M./N.).
 - g) Recursos de **Participaciones correspondientes al ejercicio 2018**, ministraciones pendientes por recibir a favor del Municipio de Alvarado, Ver., por un monto de \$22,802,563.62 pesos (Veintidós Millones, Ochocientos Dos Mil, Quinientos Sesenta y Tres pesos 62/100 M./N.).
 - h) Recursos de **Participaciones correspondientes al ejercicio 2019**, ministraciones pendientes por recibir a favor del Municipio de Alvarado, Ver., por un monto de \$23,242,305.12 pesos (Veintitrés Millones, Doscientos Cuarenta y Dos Mil, Trescientos Cinco pesos 12/100 M./N.).
 - i) Recursos de **Participaciones correspondientes al ejercicio 2020**, ministraciones pendientes por recibir a favor del Municipio de Alvarado, Ver., por un monto de \$20,782,711.19 pesos (Veinte Millones, Setecientos Ochenta y Dos Mil, Setecientos Once pesos 19/100 M./N.).
 - j) Recursos de **Participaciones correspondientes al ejercicio 2021**, ministraciones pendientes por recibir a favor del Municipio de Alvarado, Ver., por un monto de \$21,870,970.37 pesos (Veintiún Millones, Ochocientos Setenta Mil, Novecientos Setenta pesos 37/100 M./N.).

Así como las ministraciones que no se depositen y que se sigan generando hasta que se dé puntual entrega, y los intereses generados por el retraso de las ministraciones conforme a lo establecido en los términos del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en la relación al artículo 8 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Veracruz. Que me permito citar a continuación: (...)

Con fundamento en los artículos 24² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos

²**Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 74/2022

Mexicanos y 81, párrafo primero³, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente a la ******* como instructora del procedimiento de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Finalmente, con apoyo en el considerando segundo⁴ y artículo noveno⁵ del **Acuerdo General 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veintiuno de abril de dos mil veintidós, dictado por el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **controversia constitucional 74/2022**, promovida por el Municipio de Alvarado, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Conste.

PPG/DVH

³**Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

⁴ **SEGUNDO.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y (...).

⁵ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 74/2022

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 126241

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2022T14:40:43Z / 29/04/2022T09:40:43-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	12 32 03 0e 58 96 41 91 3e 5a 51 14 a3 8c 24 b0 3e c0 a9 85 33 b4 92 b9 aa 5f 45 9d 0f e6 1c f7 8a d4 1b ca 81 77 b2 85 b0 9c 29 2c 38 23 c4 54 97 b9 d7 d4 03 e6 e1 51 af b9 2c f5 10 d4 24 6f 12 b2 1f 22 de 70 4d 9d a2 75 dd b3 6f 1a c9 31 59 c8 1e ac 77 e4 c4 b2 33 3b c1 a4 6d a5 74 cc ba 3d f9 6b c5 ad 79 85 4c c8 a4 6a 6f a3 72 fd 11 b6 fd 9d da 7d 07 c9 5a 7a 3f d7 a1 d9 90 10 9c 55 e5 0f 7f 41 a6 6e 2d d3 ca 6b cb 14 8d 2c 54 3e 74 ff 82 f6 5d a8 81 82 f2 7e 1c 3d b4 41 f9 15 2e fd ca 3c 71 5f 90 22 a5 99 e2 4b bd ae d0 37 3e 06 7b bc b6 a0 9f 0c e3 9c fa 73 0f 0e 6d 5e 4c ef 22 0f e7 64 5a f4 36 5a 7d 20 ef ca 92 bc 81 af fe 73 f9 f1 cf 1f 2c 6a 56 71 bb 48 55 28 fc d7 e6 8a 2f 5c 7c f5 a1 6c db db 77 be f7 8c 19 27 c8 2c b7 94 d9 ea 8f 81 9b 57 ef 03			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2022T14:40:43Z / 29/04/2022T09:40:43-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2022T14:40:43Z / 29/04/2022T09:40:43-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4654419			
	Datos estampillados	AA64B54EE0180CC6A70DF89F216C5698BF8A550ED9F168FA00D70B2536053223			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/04/2022T20:15:01Z / 25/04/2022T15:15:01-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	5a af ab a7 9e c0 63 c9 53 20 55 6a f8 c1 e2 c8 d4 16 ee 1f fa 76 01 48 eb 41 a6 0b 8c 8b 44 00 18 6e 1d e8 29 5f e6 15 1d f4 c2 35 f2 41 68 ed f9 a1 09 14 11 3f 18 5b 09 30 20 91 bd 40 19 84 33 ac 34 14 fc d1 cb ac 8e e5 5c 39 21 d7 0d ce fa c8 68 0a a5 ed ab 31 a3 3c bd be 0b a7 8b f3 5b 10 dd ba 35 db be 2a d8 c0 e1 b7 66 8b 69 54 93 32 64 07 e2 3f 04 95 72 11 59 35 fb 92 fc ac 67 16 f7 58 28 65 7a 45 aa 98 5a 80 ca f3 ee 60 da bd 4a d2 95 09 ce 3c 4b 5b f0 22 29 64 4a 71 96 6e a7 80 47 7f f0 c9 47 0d 5e ef 00 38 54 1c 62 e1 15 d1 2c 04 84 71 26 59 fe 92 b3 5f 48 6e 46 45 39 b5 72 56 c9 a5 fe 24 af 4e 97 6d 03 65 39 1b d8 3a 91 8f 91 db 19 55 2a 18 ba f4 52 a4 e2 ae fc 88 31 9a ca 11 2d 78 6c d7 23 30 bd 85 f9 c6 58 f2 28 8d 99 86 1a 2d 69 8b 55 23 03 50			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/04/2022T20:15:01Z / 25/04/2022T15:15:01-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/04/2022T20:15:01Z / 25/04/2022T15:15:01-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4637532			
	Datos estampillados	43765E826C28615BA9E56A418DE5A941067721747ABC600809EB867EF928896A			